

DECRETO Nº _ 927 /

TEMUCO.

1 3 JUN. 2012

VISTOS:

1.- La solicitud de eliminación de Patente

2.- Los Artículos 23 al 34 del D.L. Nº 3.063 de

1979 sobre Rentas Municipales.

3.- El Art. Nº 14 del D.S. Nº 484 de 1980.

4.- Las facultades que me confiere la Ley Nº

18.695. de 1988 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1.- Que el contribuyente que se individualiza ha dado cumplimiento a los requerimientos legales para eliminar la patente, lo cual se encuentra acreditado con informe favorable del Departamento de Rentas Municipales.

DECRETO:

1.- Elimínase a contar de la fecha del presente

Decreto, la patente que a continuación se indica, otorgada a la persona que se individualiza:

Contribuyente

: MENA AGUAYO INES CLERITINA Nombre

: 521.120

Rut

Rol

Dirección Particular

Patente

: 9-1894

Clasificación : Microempresa Familiar

: ALMACENES PEQUEÑOS (VENTA ALIMENTOS) BAZAR Actividad Económica

PAQUETERIA

Código Actividad

: PJE. FCO. PLEITEADO Nº 1595 VILLA RECABARREN, Dirección Comercial

TEMUCO

: 3016 -99 Rol Avalúo : 04/06/2012 Fecha de Solicitud : 173

Nº Solicitud

. 04/06/2012 Fecha Eliminación

2.- La Dirección de Administración y Finanzas, a través del Departamento de Rentas Municipales, procederá a efectuar la eliminación

respectiva en el Rol de Patentes.

3.- Los antecedentes que respaldan este

documento debidamente refrendados por el Sr. Secretario Municipal, pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

THAN ARANEDA NAVARRO SECRETARIO MUNICIPAL EMUG

LBG/MRU/Idv

Oficina de Partes

Rentas (Digital)

"Por Orden del Alcalde" DIRE ROLANDO SAAVEDRA REBOLLEDO DIRECTOR ADM. Y FINANZAS